

DECRETO Nº 772.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que el artículo 131 numeral 22 de la Constitución de la República, establece que le corresponde a la Asamblea Legislativa conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de Gobierno establecida;
- II.- Que la Villa de Zaragoza, en el Departamento de La Libertad, gracias a los esfuerzos del Gobierno local y de sus habitantes, cuenta actualmente con todos los servicios públicos indispensables que le hacen acreedora de ser mejorada en su categoría;
- III.- Que de conformidad a los Considerandos anteriores es procedente, como un estímulo al alto espíritu emprendedor de los habitantes de la Villa de Zaragoza otorgarle el Título de Ciudad;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados Mercedes Gloria Salguero Gross, José Rafael Machuca Zelaya, Alfonso Aristides Alvarenga, Ana Guadalupe Martínez Menéndez, Carmen Elena Calderón de Escalón, Walter René Araujo Morales, René Mario Figueroa Figueroa, José Eduardo Sancho Castañeda, Gustavo Rogelio Salinas Olmedo, José Eusebio Pleitez, Herbert Mauricio Aguilar Zepeda, Amado Aguiluz Aguiluz, Alex René Aguirre Guevara, Sonia del Carmen Aguiñada Carranza, Selin Ernesto Alabí Mendoza, José Gilberto Alegría Morales, Alfredo Angulo Delgado, Alfredo Arbizú Zelaya, José Orlando Arévalo, Arturo Argumedo, Juan Antonio Ascencio Oliva, José Ramón Benítez, Félix Blanco, José Abel Laguardia Pineda, José Armando Cienfuegos Mendoza, Nestor Arturo Ramírez Palacios, Eugenio Chicas Martínez, Jorge Augusto Días Rivas, Lizandro Navarrete Caballero, Juan Duch Martínez, Miguel Antonio Espinal Lazo, Hermes Alcides Flores Molina, Francisco Guillermo Flores Pérez, José Víctor García, Juan Miguel Bolaños, Norma Fidelia Guevara de Ramirios, Lilian Josefina Mirón, José Alejandro Herrera Sánchez, Jorge Alberto Menjívar, Francisco Alberto Jovel Urquilla, José Roberto Larios Rodríguez, Rodolfo Antonio Herrera, Ricardo Adolfo León Mejía, Eduardo Alfonso Linares, Osmín López Escalante, Francisco Roberto Lorenzana Durán, José Vicente Machado Salgado, Carlos Guillermo Magaña Tovar, Alejandro Dagoberto Marroquín, Juan Ramón Medrano Guzmán, Francisco Emilio Mena Sandoval, Jesús Guillermo Pérez Zarco, Roberto Flores, Salvador Horacio Orellana Alvarez, Vladimir Antonio Orellana Guerra, Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Ovidio Palomo Cristales, Lorena Guadalupe Peña Mendoza, Marta Lilian Coto de Cuéllar, Renato Antonio Pérez, Angel Gabriel Aguirre, Mauricio Quinteros, Reynaldo Quintanilla Prado, Manuel Orlando Quinteros, Fidel Dolores Recinos Alas, Julio César Regalado Cuéllar, Carlos Humberto Díaz, Alejandro Rivera, Roberto Enrique Chávez, Salvador Antonio Rosales Aguilar, Miguel Angel Sáenz Varela, Roberto Serrano Alfaro, Gerardo Antonio Suvillaga, Rodolfo Ernesto Varela Méndez, María Marta Concepción Valladares, José Daniel Vega, Ernesto Iraheta, Roberto Edmundo Viera Díaz, Jorge Alberto Villacorta, Rosa Mérida Villatoro Benítez, Edgardo Humberto Zelaya Dávila, Luis Constantino Hernández, Carlos Valentín Zelaya Seeligman y Ennio Armando Guinea,

DECRETA:

Art. 1.- Otórgasele el Título de Ciudad a la Villa de Zaragoza, en el Departamento de la Libertad.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.

MERCEDES GLORIA SALGUERO GROSS  
PRESIDENTA

ANA GUADALUPE MARTÍNEZ MENÉNDEZ  
VICEPRESIDENTA

ALFONSO ARÍSTIDES ALVARENGA  
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
VICEPRESIDENTE

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA  
VICEPRESIDENTE

JOSÉ EDUARDO SANCHO CASTAÑEDA  
SECRETARIO

GUSTAVO ROGELIO SALINAS OLMEDO  
SECRETARIO

CARMEN ELENA CALDERÓN DE ESCALÓN  
SECRETARIA

WALTER RENE ARAUJO MORALES  
SECRETARIO

RENE MARIO FIGUEROA FIGUEROA  
SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.

PUBLIQUESE,

ARMANDO CALDERÓN SOL,  
Presidente de la República.

MARIO ACOSTA OERTEL,  
Ministro del Interior.

D. O. Nº 146  
Tomo Nº 332  
Fecha: 9 de agosto de 1996.  
adar.